Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	YOLIMA ROJAS OVIEDO.
DEMANDADO	YURGE ANTONIO MANJARRÉZ SANTIAGO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00185-00.

Solicita la demandante mediante escrito anterior, reactivar descuento de la cuota alimentaria, toda vez que, el señor MANJARRÉZ SANTIAGO, viene incumpliendo con lo pactado extraprocesalmente y se oficie al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR con la advertencia que corresponde.

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta la disposición de suspensión acogida por auto de 19 de mayo de 2023 y observado lo dicho por la actora, se ORDENA oficiar a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR, para que en lo sucesivo continúe descontando al señor YURGE ANTONIO MANJARRÉZ SANTIAGO con c.c. 77.131.623 las cuotas alimentarias conforme al acuerdo suscrito el 21 de octubre de 2022, ante este despacho, a favor de la menor MARIANA ZHARICK MANJARRÉZ ROJAS, cantidades que deben consignarse en la cuenta de depósitos judiciales (20 001 20 33 003) que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante YOLIMA ROJAS OVIEDO con c.c. 52-230-836. Se le advierte lo estipulado en el artículo 44-3 C. G. del P. Líbrese el oficio respectivo, anexando el acta de audiencia contentiva del acuerdo suscrito por las partes.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb78a30aa229af0c6d9cbd1e93d23b0c5fd95a921b10309798200889bab7cee6**

Documento generado en 26/09/2023 12:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica